

PROCESO N° ANH-01-RE-2021
ADENDA No. 02

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de articulación interinstitucional con las entidades que por competencia tienen a cargo los temas ambientales y sociales del sector de hidrocarburos, así como, apoyar los aspectos ambientales, ordenamiento territorial, social, de orden público y cultural, con el fin de garantizar que las actividades de exploración y producción de hidrocarburos se desarrollen de manera sostenible y en armonía con las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos”.

En atención al mandato contenido en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere los numerales 2 y 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH., a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: “(...) **Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)”.

Se permite indicar a los interesados en el presente proceso de contratación, que la entidad ha determinado efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo del procedimiento de selección ANH-01-RE-2021 de la siguiente manera:

Nota: El texto subrayado del presente documento, corresponde a las inclusiones y/o modificaciones que se realizaron al pliego de condiciones mediante la presente adenda.

1. Modificar el Numeral 4.4.7 de la Invitación Pública, denominado “**GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE APOORTE EN DINERO Y/O ESPECIE**”, el cual quedará de la siguiente manera:

4.4.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El interesado deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que presenta en el proceso de selección y la suscripción del respectivo convenio, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de La Agencia Nacional de Hidrocarburos, <u>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, es decir, el diez por ciento (10%) de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$24.500.000.000)</u>, con una vigencia como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Esta garantía deberá ser presentada junto con la propuesta y se considera como un requisito habilitante. Su no presentación será causal de rechazo. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual debe entregar las condiciones generales de la póliza.
-------	---

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El interesado, por el acto de presentación de la PROPUESTA, acepta que **la Agencia Nacional de Hidrocarburos** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

NOTA: El interesado debe presentar la póliza debidamente firmada.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.